



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO
UTRAHUILCA
DEMANDADO : MARIA EMILIA FIGUEROA LEON
RADICACIÓN : 41-001-40-03-008-2019-00811-00

En a la constancia secretarial que antecede, una vez realizado el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y vencido el término de que trata el artículo 293 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

DISPONE.-

PRIMERO: DESIGNAR al Profesional en Derecho **IVAN FELIPE RIVERA LOSADA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.075.312.808 y Tarjeta Profesional No. 343.987, quien podrá ser notificado a través de la dirección de correo electrónico piperivera.ifrl@gmail.com, en el cargo obligatorio de CURADOR AD LITEM en representación de la ejecutada **MARIA EMILIA FIGUEROA LEON**, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El designado abogado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad disciplinaria competente de conformidad con lo que indica el artículo 48. 7 del Cód. General del Proceso. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, tal como lo indica la norma en cita.

SEGUNDO: COMUNICAR esta determinación al abogado, con la advertencia descrita en el numeral anterior.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para que el profesional informe si se encuentra inmerso en la causal de excepción descrita en el acápite anterior.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 04 de junio de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 033 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO